

2029021

MARIA GOMEZA VILLA
Notario
Llodio, 01400
Teléfono 01 478 60 10
Fax 01 478 81 00
01400 LLODIO

**ACTA NOTARIAL DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TUBACEX S.A. -----**

NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

En **LLODIO**, mi residencia, a veintisiete de Mayo de dos mil
catorce.-----

Ante mí, **MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio
de **PAÍS VASCO**.-----

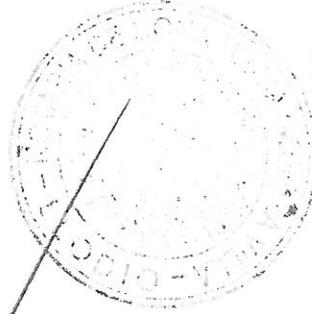
=== COMPARECE ===

DOÑA MAIDER CUADRA ETXEBARRENA, mayor de edad,
divorciada, abogada, con domicilio a estos efectos en Polígono Tres
Cruces nº 8, Barrio de Gardea, (01400) y con D.N.I y N.I.F. número
16.047.190-K.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación de la Compañía Mercantil
TUBACEX, S. A., con Cédula de Identificación Fiscal **A01003946**,
domiciliada en Llodio, Álava, Tres Cruces, número 8, Barrio de
Gardea, constituida en escritura autorizada por el Notario de
Bilbao, don Gerardo Arriola y Aguirre, el 6 de Junio de 1963,
modificada por otras posteriores, entre ellas, la de adaptación de
sus Estatutos a la Ley de 22 de Diciembre de 1989, otorgada en

esta localidad y ante su Notario, Don Juan Antonio Fernández Cid, el 18 de Julio de 1991, con el número 1.666 de protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 433 de la Sección General, folio 33, hoja VI-641, inscripción 334^a, habiendo modificado su denominación por la actual en escritura otorgada en ésta y ante el citado Notario, Sr. Fernández Cid, el 22 de Abril de 1996, con el número 896 de protocolo, siendo de duración indefinida y teniendo por objeto social: 1. La fabricación y venta de tubos especiales de acero, o metálicos en general, sin soldadura o no, así como de cualquier otros productos específicos de la industria metalúrgica. 2. La asistencia y apoyo a las Sociedades y empresas filiales o subsidiarias, para lo cual, podrá prestar, en favor de las mismas, los servicios y afianzamientos que resultara oportuno. 3. La elaboración y ejecución de planes y proyectos y participación, en general, referentes a empresas o negocios industriales, comerciales y de servicios. Dichas actividades, integrantes del objeto social, podrán desarrollarse sin limitación de ámbito territorial, así como realizarse directamente, de modo total o parcial por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de Acciones o de Participaciones en otras Sociedades o Entidades con análogo objeto. La sociedad podrá también desarrollar, por sí misma, por participación en el Capital de otras Sociedades o mediante asociación con otras Entidades, cuantas actividades sean complementarias o auxiliares



2029022

de las anteriormente especificadas o estén conectadas o relacionadas con las mismas o bien resulten instrumentalmente necesarias para su desarrollo. Se excluyen del objeto social aquellas de las indicadas actividades para cuyo ejercicio sean legalmente exigidos requisitos específicos que no estén cumplidos por esta Sociedad.-----

LEGITIMACIÓN. Interviene en su condición de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que fue nombrada en escritura por mí autorizada el día 14 de Marzo de 2013, bajo el número 308 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 1523, folio 147, hoja VI-641, inscripción 483ª.-----

Y facultada especialmente para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión validamente celebrada el día 21 de Marzo de 2014, lo cual me acredita con certificación expedida por la propia compareciente, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Álvaro Videgain Muro, cuyas firmas conozco y legitimo, constándome el ejercicio legitimo de sus cargos, que me entrega e incorporo a la presente. -----

Le conozco, y juzgo con capacidad e interés legítimo para otorgar esta **ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**; y, -----

=== REQUERIMIENTO ===

Me requiere a mí, la Notario, para que asista a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en su domicilio social, en Llodio, provincia de Álava, España, calle Tres Cruces, número 8, del Barrio de Gardea, en primera convocatoria, a las doce horas treinta minutos del día 27 de Mayo de 2014, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 28 de Mayo de 2014, y recoja en la presente y haga constar, el contenido integro de dicha reunión para que sirva de Acta de la misma.-----

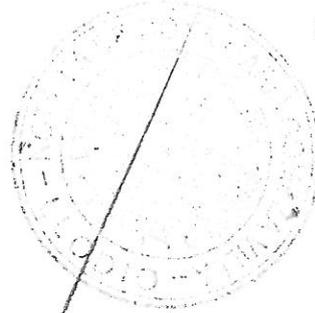
Me acredita el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, además de por lo expresado en la comparecencia, exhibiéndome un ejemplar del Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 14 de Abril de 2014, número 72, páginas 2.920, 2.921 y 2.922, y otros de los Diarios "El Correo Español, El Pueblo Vasco" "Cinco Días" y "Expansión", todos del día 16 de Abril de 2014, testimonio de lo pertinente de los cuales se unen a la presente, y en los que se publican la referida convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. -----

ACEPTO el requerimiento que cumpliré mediante diligencia en esta Acta.-----

A los efectos del Artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril,



2029023



manifiesta la compareciente, que la Sociedad a la que representa es una Compañía cuyas acciones cotizan en un Mercado Regulado en la Unión Europea. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí misma, del que no usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento, la otorga y la firma.-----

Y yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en

tres folios del Timbre de Álava, números 1984752, 1984753 y 1984754, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma de la compareciente.- Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA

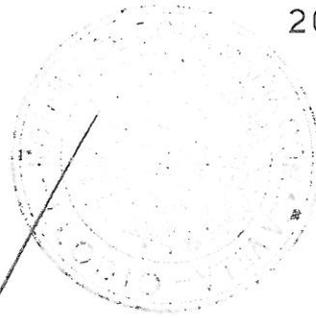
PRIMERA DILIGENCIA: Siendo las doce horas y treinta minutos, del día **veintisiete de mayo de dos mil catorce**, me persono en el domicilio social de TUBACEX, S.A, sito en el Barrio de Gardea de Llodio, (Alava), en calle Tres Cruces número 8. Comparece ante mí, la requirente, Doña Mainer Cuadra Etxebarrena, y me hace entrega un certificado expedido con fecha de 27 de Mayo de 2014, por la propia requirente, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Álvaro Videgain Muro, que incorporo a la presente, y cuyas firmas conozco y legitimo, del que resulta que no es posible celebrar la anunciada Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, por lo que tendrá lugar en segunda convocatoria. -----

Leo en alta voz esta diligencia, renuncia la compareciente al derecho, que le advierto, de hacerlo por sí; la aprueba y firma.-----

Y yo, la Notario, doy fe de todo lo contenido en esta diligencia, y del conocimiento de la compareciente, y de extenderla a continuación del Acta inicial, en su último folio y en el presente de igual clase y número 1984755, que signo, firmo, rubrico y sello. -----



2029024



Esta la firma de la compareciente.- Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

SEGUNDA DILIGENCIA.- En Llodio, Alava, a las doce horas, treinta minutos, del día veintiocho de Mayo de dos mil catorce, en el domicilio social, en Llodio, Provincia de Alava, Calle Tres Cruces, número ocho, Barrio de Gardea, se celebra la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**", en segunda convocatoria, en la forma que seguidamente se expresa:

I.- CONVOCATORIA.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de Marzo de 2014 se convocó la Junta General de Accionistas, ordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de Mayo de 2014 y en segunda para el día siguiente a las doce horas treinta minutos, la cual se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 14 de abril de 2014 y en los diarios "Expansión" , "Cinco Días" y " "El Correo Español el Pueblo Vasco" este último en su edición de Alava, publicados todos ellos el 16 de abril de 2014. -----

II.- REUNIÓN.- Conforme se había convocado se reúnen los accionistas en Junta General bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración D. Alvaro Videgain Muro, actuando como Secretario la que lo es del Consejo de Administración Dña. Maider

Cuadra Etxebarrena y se procede de la siguiente forma: -----

a) Mesa de la Junta.- Queda constituida por el Presidente y Secretario Sres. Videgain y Cuadra antes referidos, de acuerdo con lo que previene el art. 13º de los Estatutos sociales. -----

b) Lectura de la convocatoria.- Por la Secretario de la Junta se da lectura a la convocatoria según resulta de los periódicos antes indicados según el siguiente tenor literal: -----

TUBACEX, S.A.-----

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintisiete de Mayo de dos mil catorce, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintiocho de Mayo de dos mil catorce, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:-----

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio 2013.-----

2º.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de



2029025

diciembre de 2013. -----

3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de "Tubacex, S.A.", correspondiente al ejercicio social de 2013. -----

4º.- Ratificación del nombramiento de los siguientes consejeros tras su elección mediante el procedimiento de cooptación:-----

4.1.-Ratificación del nombramiento de don Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical. -----

4.2.-Ratificación del nombramiento de don José Toribio González como consejero dominical. -----

5º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente. -----

7º.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de

sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.-----

8º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptación a la Orden Ministerial ECC/461/2013 y otras mejoras técnicas del texto.-----

9º.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad. -----

10º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General. -----

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial. -

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta



2029026



General.-----

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.-----

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe

de gestión, relativos al ejercicio 2013 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas y (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto. -----

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo. -----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 29 de Mayo de 2013, fecha de la celebración de la última Junta General.-----

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta



2029027

convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas -----.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. -----

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. -----

En Llodio (Alava), a veintiuno de Marzo de dos mil catorce. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Maider Cuadra Etxebarrena. -----

c) Lista de Accionistas.- El Sr. Presidente manifiesta que la lista de asistentes a la Junta se ha formado mediante fichero, en cuya

cubierta precintada consta la oportuna diligencia de identificación firmada por la Secretario, con el Vº Bº del Sr. Presidente. -----

Que el examen hecho por la mesa y proclamado en alta voz por la Secretario da el siguiente resultado: en total concurren **733 accionistas**, con un total de **63.895.087 acciones** que representan el **48,05 %** del total capital suscrito y desembolsado, de las que **22.903.637 acciones** corresponden a los **29 socios** que asisten personalmente y que representan el **17,22.%** del total capital social suscrito y desembolsado, y el resto, **40.991.450 acciones** corresponden a los **704** socios representados y que suponen el **30,83%** del total capital social suscrito y desembolsado. -----

Queda cerrada la lista de asistentes. De conformidad con la Ley y el artículo 10 de los Estatutos Sociales y artículos 193 y 194 de la Ley de Sociedades de Capital, hay un número suficiente de acciones, ya que al ser la reunión en segunda convocatoria es válida con la expresada concurrencia. -----

Todos los socios concurrentes tienen derecho a voto al no exigirse un número mínimo de acciones para ello por los estatutos. ----

Están presentes también, además de los Sres. Presidente y Secretario del Consejo de Administración indicados, los Consejeros D. Jesús Esmorís Esmorís, D. Gerardo Aróstegui Gómez, D. Juan Ramón Guevara Saleta, D. Juan Garteizgogeoasca Iguain, D.Xabier de Irala Estevez, Dña. Consuelo Crespo Bofill, D. Antonio Gonzalez-Adalid García Zozaya, D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibañez, D. Dámaso



2029028

Quintana Pradera y D. José Toribio Gonzalez.-----

Pregunto a la Junta si existen reservas o protestas sobre las manifestaciones que acaba de hacer la Sra. Secretario relativas al número de socios concurrentes y al capital presente y de la válida constitución de la Junta, no formulando, al caso, ningún socio, reserva o protesta alguna. -----

El desarrollo de la sesión, en base a la información efectuada y a la documentación presentada por la mesa de la misma, en concordancia con los asuntos anteriormente relacionados y según prevé el art. 97.5 del Reglamento del Registro Mercantil en resumen, resulta como sigue: -----

Informe del Sr. Presidente: está contenido en (7) siete folios escritos por una sola cara que me entrega la requirente y que es leído íntegramente por el Sr. Presidente y se incorpora a la presente.--

El Presidente, una vez concluida la lectura de su Informe, da la palabra al Consejero Delegado, Don Jesús Esmorís Esmorís, quien realiza una presentación a los accionistas asistentes, y comienza por una referencia al enfoque de la gestión durante el ejercicio 2013, focalizado en tres ejes: Estrategia de producto, de gestión y mejora continua. Señala el desglose de las venta del ejercicio 2013 por

sectores y por ámbito geográfico. Se refiere también a las iniciativas de mejora continua en la gestión y su implantación. Presenta a los accionistas las principales magnitudes financieras del ejercicio 2013 con una comparativa del ejercicio 2012 y destaca el aumento de los resultados y la reducción del circulante realizando una valoración positiva del ejercicio, a pesar del entorno.-----

A continuación analiza las perspectivas del ejercicio 2014, donde señala que continua la tendencia de mejora gradual, y se refiere a los cuatro objetivos del Plan Estratégico 2013-2017, comentando los indicadores.-----

Todo lo informado por el Sr. Presidente por más extenso y detallado obra debidamente en la documentación a disposición de todos los accionistas y entregada a los asistentes y que, comprensiva, bajo forma individual y consolidada de las Cuenta Anuales, integradas por el Balance la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Social junto con los Informes de Gestión, que contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Auditoria de Cuentas, así como el Informe Anual sobre Retribuciones se presenta a los reunidos para su aprobación o reparos, especialmente en lo que concierne a la propuesta de aplicación del resultado producido en el ejercicio social de que se trata. -----

Dichas cuentas se formularon en el Consejo de Administración celebrado el 20 de Febrero de 2014. Según ordena el art. 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital la referida documentación está firmada



2029029



por todos los administradores de la Sociedad. -----

Finalmente, en consonancia con todo lo anteriormente reflejado abierto y cumplido el turno de ruegos y preguntas no se produce ninguna intervención con expresa solicitud para su constancia en acta.

Aprobación.- Los señores accionistas adoptan, con el voto en contra y las abstenciones que luego se dirán, y con la proclamación de resultados que para cada punto del orden del día formula la Secretario, los acuerdos que a continuación se recogen en esta Acta, haciendo constar, yo la Notario, al amparo del artículo 525 de la ley 25/2011, que en todos y cada uno de los acuerdos, el total de los votos emitidos se corresponde con el total capital social concurrente con derecho de voto, es decir, quedan excluidas a los efectos del voto las 3.142.975 acciones de autocartera, tal y como lo reseña la Secretaria Doña Maider Cuadra, antes de comenzar a votación -----

ACUERDOS

PRIMERO.- A) Aprobar las Cuenta Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2013 integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como la Memoria conforme a los arts. 257, 260, 524 y 525

de la Ley de Sociedades de Capital.-----

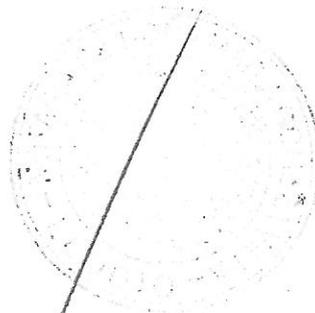
B) Aprobar el Informe de Gestión (el cual incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital) redactado conforme al arts. 262 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, así como mostrar su conformidad con la revisión e informe efectuados por la Auditoría de cuentas de la Sociedad Deloitte S.L., sobre dichas Cuentas Anuales e Informe de gestión, según el art. 263.1 de la misma Ley, quedando expresamente exonerado el Consejo de Administración de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su labor durante el ejercicio de 2013 y que se refleje en la documentación anteriormente sancionada, sin perjuicio de lo previsto en el art. 237 de la precitada Ley de Sociedades de Capital.

C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2013 que representa, según las respectivas cuentas de explotación, individual y consolidada, incorporadas al informe de Auditoría un beneficio individual por importe de 9.680 miles de euros y un beneficio consolidado de 15.014 miles de euros.-----

D) Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales, Informe de Gestión, e Informe de Auditoría de Cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta conforme a lo establecido en los arts. 171.1 y 203.1 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, por los arts. 44 y siguiente en el Código de Comercio y según las normas



2029030



del Real Decreto 1.815/91 de 20 de Diciembre, toda vez que esta Sociedad se halla incurso en las circunstancias previstas en el art. 4º de la Ley 24/1.988 de 28 de Julio, el art. 42 del Código de Comercio y los arts. 1 a 5 del citado Real Decreto 1.815/91 respecto a las siguientes entidades significativas dentro del grupo: -----

RAZON SOCIAL

C.I.F. Nº

- 1.- Tubacex Tubos Inoxidables, S.A..**A-01140227**
- 2.- Tubacex Taylor Accesorios, S.A**A-01006741**
- 3.- Comercial de Tubos y Accesorios Especiales, S.A. **A-48061824**
- 4.- Tubos Mecánicos, S.A.....**A-08034689**
- 5.- Acería de Alava, S.A.**A-01010958**
- 6.- Tubacex America Holding Corporation.....**52 2181359**
- 7.- SBER Gmbh(Austria)..... **ATU-41013808**
- 8.- Métaux Inox. Services, S.A.S. **441171 147 RCS VAT-41**

Asimismo con referencia a la antedicha documentación, especificada en el presente acuerdo, se hace constar en cuanto a su firma, haberse observado y cumplido lo dispuesto en el art.253 de la Ley de Sociedades de Capital, en los arts. 47 y 44.8 del Código de Comercio y en el art. 330 del Reglamento del Registro Mercantil, así como que ambos informes de Auditoria, individual y consolidada, están fechados el 20 de febrero de 2014.-----

SE APRUEBA con el voto favorable de 60.716.802 acciones (99,94% de los votos emitidos), **la abstención de 35.310 acciones** (0,06% de los votos emitidos) **no hay votos en contra.**-----

SEGUNDO.- Aplicar el resultado del ejercicio de 2013 consistente en 9.679.532 euros como sigue: -----

A) Ratificar el pago de cantidades a cuenta de dividendos del ejercicio 2013 efectuado el 11 de noviembre de 2013 por un importe total de 3.000 miles de euros a razón de un importe bruto unitario de 0,02310611 euros por acción acordado por el Consejo de Administración en su reunión del 24 de octubre de 2013. -----

B) Aprobar la distribución de un dividendo complementario por un importe total de 3.006 miles de euros a razón de 0,02314924 euros brutos por acción a hacerse efectivo a cada una de las acciones en circulación el 1 de julio de 2014. -----

C) Dotar con 3.673.932 euros la reserva voluntaria. -----

SE APRUEBA con el voto favorable de 60.746.002 acciones (99,99% de los votos emitidos), **6.110 acciones se abstienen** (0,01% de los votos emitidos), **no hay votos en contra** . -----

TERCERO.-Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. durante el ejercicio 2013.-----

SE APRUEBA con el voto favorable de 60.714.002 acciones (99,94% de los votos emitidos), **no hay votos en contra, y la abstención de 38.110 acciones** (0,06% de los votos emitidos).-----

CUARTO.- Ratificación de nombramiento de consejeros elegidos por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión del 21



2029031

de marzo de 2014. -----

4.1.-Ratificar el nombramiento de Don Damaso Quintana Pradera, como consejero por el plazo estatuario de 6 años, tras su elección mediante el procedimiento de cooptación por parte del Consejo de Administración el 21 de marzo de 2014. Se hace constar que el referido consejero ha sido nombrado a propuesta del accionista Corporación Aristrain y que en consecuencia, tiene el carácter de consejero dominical. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.-SE APRUEBA con el voto favorable de 48.341.111 acciones (79,57% de los votos emitidos), 12.375.126 votos en contra (20,37 de los votos emitidos), y la abstención de 35.875 acciones (0,06% de los votos emitidos).-----

El Sr. Don Damaso Quintana Pradera, presente en este acto acepta el nombramiento y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria para su ejercicio, y en el especial en las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril o disposiciones complementarias o subsiguientes.--

4.2.-Ratificar el nombramiento de Don José Toribio González, como consejero por el plazo estatuario de 6 años, tras su elección mediante el procedimiento de cooptación por parte del Consejo de Administración el 21 de marzo de 2014. Se hace constar que el

referido consejero ha sido nombrado a propuesta del accionista Corporación Aristrain y que en consecuencia, tiene el carácter de consejero dominical. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 50.656.955 acciones (83,38% de los votos emitidos), 10.059.282 votos en contra (16,56% de los votos emitidos),y la abstención de 35.875 acciones (0,06% de los votos emitidos).-----

El Sr. Don José Toribio González, presente en este acto acepta el nombramiento y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria para su ejercicio, y en el especial en las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril o disposiciones complementarias o subsiguientes. -----

QUINTO.- Autorizar, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones de "TUBACEX, S.A." por la propia "TUBACEX, S.A. y sus participadas durante el plazo máximo de cinco años, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 27 de Mayo de 2010 en lo no ejecutado. -----

Dichas adquisiciones deberán realizarse con las siguientes condiciones: -----

a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago o cualquier otro medio admitido en Derecho.-----

b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean TUBACEX, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital



2029032

suscrito. -----

c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja, ajustándose en todo caso a las normas y usos de los mercados de valores. -----

d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo. -----

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de TUBACEX, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de TUBACEX, S.A a los trabajadores, Alta Dirección y consejeros que ejerzan funciones ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.-----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 57.863.579 acciones (95,25% de los votos emitidos), 2.880.658 votos en contra (4,74% de los votos emitidos),y la abstención de 7.875 acciones (0,01% de los votos emitidos). -----

SEXTO.- Autorizar, en virtud de la facultad conferida por el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO (29.920.225,45,- Euros), pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos.-----

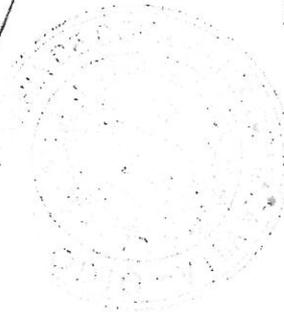
La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy.-----

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades, siempre que sea admitido por la legislación vigente.----

Los Administradores estarán facultados, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta,



2029033



el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, una vez acordado y ejecutado el aumento. -----

La presente autorización implica dejar sin efecto la autorización para la ampliación de capital conferida al Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas, de fecha 27 de mayo de 2010, en cuanto al plazo de la autorización todavía pendiente de cumplir.--

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a cotización oficial de los nuevos valores que pudieran emitirse en cualquier Bolsa de Valores o mercado regulado, nacional o extranjero, en los términos de la legislación que fuera aplicable. -----

De conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, se atribuye de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización, en los casos en que el interés de la sociedad así lo exija, siempre que el valor nominal más, en su caso, la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas

de la sociedad, a petición del Consejo de Administración en cada ocasión en que se hiciera uso de la facultad conferida en el presente párrafo de excluir el derecho de suscripción preferente. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 46.389.644 acciones (76,36% de los votos emitidos), 14.357.968 votos en contra (23,63% de los votos emitidos),y la abstención de 4.500 acciones (0,01% de los votos emitidos). -----

SEPTIMO.- Autorizar al Consejo de Administración, dejando sin efecto el acuerdo de la Junta General de Accionistas del 23 de mayo de 2012 en relación con la cuantía no dispuesta bajo dicho acuerdo y con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones para emitir valores de conformidad con las siguientes condiciones: -----

1.- Valores objeto de la emisión.- Los valores negociables a que se refiere la presente delegación podrán ser bonos u obligaciones simples, pagarés y otros valores de renta fija, así como valores canjeables por acciones de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo y/o valores convertibles en acciones de la Sociedad (en adelante, los "**Valores**"). -----

2.- Plazo de la delegación.- La emisión de los Valores objeto de esta autorización podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo. -----

3.- Importe máximo de la delegación.- -----

a) El importe máximo vivo total de la emisión o emisiones de



2029034

los Valores, distintos de los pagarés, que se acuerden al amparo de esta autorización, será de 150 millones de euros o su equivalente en cualquier otra divisa. -----

b) Por su parte, el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de esta autorización no podrá exceder en ningún momento de 100 millones de euros o su equivalente en cualquier otra divisa. Este límite es independiente del establecido en el apartado a) anterior. ----

De conformidad con el 510 de la Ley de Sociedades de Capital, a las emisiones de Valores realizadas con cargo al presente acuerdo, no les será de aplicación el límite establecido en el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital, por tratarse de emisiones dirigidas exclusivamente a inversores cualificados y/o por ser la Sociedad una sociedad anónima cotizada. -----

4.- Alcance de la autorización.- Esta autorización se extiende, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, régimen de colocación y suscripción, admisión a cotización, legislación aplicable, etc., y, en

general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato. -----

5. Bases y modalidades de conversión y/ o canje.-

Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios: -----

a) La relación de conversión y/o canje será fija, y a tales efectos las obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al más alto entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el



2029035

precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos. -----

b) En ningún caso, las obligaciones convertibles podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.-----

c) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que, en su caso, correspondiera entregar al titular de las obligaciones o bonos se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior, y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse. -----

d) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los Auditores de

cuentas a que se refiere el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

6.Derechos de los titulares de valores convertibles.- Los titulares de valores convertibles y/o canjeables tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente y, especialmente, el de estar protegidos mediante las correspondientes cláusulas antidilución.-----

7.- Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles.- La delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva suscripción comprenderá:-----

a)La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.-----

b)La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para la utilización de



2029036

técnicas basadas en la prospección de la demanda o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva emisión que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje de las obligaciones, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución o incluso establecer el carácter necesariamente convertible de las obligaciones objeto de emisión) y, en general, cuantos extremos y

condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. -----

8.- Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los Valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros. -----

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieren o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación. -----

9.-Garantía de emisiones de Valores por sociedades dependientes.- El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de Valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las



2029037

sociedades dependientes.-----

10.- Facultad de sustitución.- Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 47.264.755 acciones (77,80% de los votos emitidos), 13.487.357 votos en contra (22,20% de los votos emitidos), no hay abstenciones. -----

OCTAVO.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptación a la Orden Ministerial ECC/461/2013 y otras mejoras técnicas de los textos.-----

ARTICULO 5.- Función general de supervisión.-----

1.- Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Compañía. -----

2.- La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concretar su actividad en la función general de supervisión y control.

3.-No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Consejo,

ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión y control.-----

A estos últimos efectos, el Consejo se obliga, en particular, a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:-----

a) Aprobación de las estrategias generales de la Sociedad;-----

b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad;-----

c) aprobar la política en materia de autocartera;-----

d) control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos;

e) identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;-----

f) la definición de la estructura del grupo de sociedades;-----

g) la política de Gobierno Corporativo;-----

h) la política de Responsabilidad Social Corporativa;-----

i) determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;-----

j) las operaciones vinculadas con accionistas significativos, administradores, directivos e intragrupo.-----

k) y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias o las que pudieran menoscabar la transparencia fiscal del grupo.-----

l) las específicamente previstas en este Reglamento.-----



2029038

ARTICULO 11.- Del Presidente y Consejero Delegado. -----

1.- En el supuesto de que el Presidente ostente la condición de primer ejecutivo de la Compañía le deberán ser delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y este Reglamento y le corresponderá la efectiva dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias. -----

2.- El Consejo de Administración por mayoría de dos tercios del número total de sus miembros, podrá acordar el otorgamiento de facultades como primer ejecutivo a favor de otro de sus miembros. En este caso las funciones del Presidente se limitarán a las establecidas en el párrafo tercero del artículo anterior debiendo delegarse en el primer ejecutivo todas las competencias delegables a que se hace referencia en el párrafo primero del presente artículo. -----

3.- Además del Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado ejercerá el poder de representación de la Sociedad. -----

4.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad del consejero delegado, sus funciones serán asumidas transitoriamente

por el Presidente del Consejo de Administración, que convocará con carácter urgente al Consejo de Administración a fin de deliberar y resolver sobre el nombramiento, en su caso, de un nuevo consejero delegado.-----

ARTICULO 13.- Órganos delegados del Consejo de Administración.-

1.- Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración constituirá en todo caso una comisión de Estrategia e Inversiones, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas en los artículos siguientes. -

2.- El Consejo designará a los miembros de estas Comisiones, teniendo en cuenta siempre los conocimientos, aptitudes e incompatibilidades específicas de los Consejeros y las funciones de cada Comisión. -----

3.- Las Comisiones regularán su propio funcionamiento, nombrarán de entre sus miembros a un Presidente y se reunirán previa convocatoria del mismo. Dichas Comisiones levantarán acta de cada reunión y en caso necesario podrán recabar asesoramiento externo. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación al Consejo. -----

ARTICULO 15.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento.-



2029039



1.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener, al menos, tres miembros y estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración debiendo elegirse su Presidente entre los consejeros independientes, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años y pudiendo ser reelegido sucesivamente por otros dos periodos más. -----

2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas: -----

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;

b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de Auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital;-----

c) dirigir y supervisar la actividad del Departamento de Auditoría interna y gestión de riesgos;-----

d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad;-----

e) Mantener contacto con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la

independencia de estos y cualesquiera otros relacionados con el proceso del desarrollo de la auditoría de cuentas, así como a aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;-----

f) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;-----

g) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros; -----

h) revisar la designación y sustitución de los responsables de los sistemas de control interno;-----

i) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; ---

j) revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;-----

k) informar previamente a la toma de decisión por parte del Consejo sobre operaciones que por su complejidad pudieran menoscabar la



2029040

transparencia fiscal;-----

l) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía. -----

m) velar por el respeto y aplicación del Código Ético de la compañía canalizando la gestión y actualización del mismo a través del Responsable de Cumplimiento normativo de la compañía. -----

n) informa al Consejo de Administración en todo lo relativo a operaciones vinculadas y operaciones intragrupo para que este proceda a su aprobación en su caso. -----

3.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, tres veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. -----

4.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. -----

ARTICULO 16.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-

1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por, al menos, 3 Consejeros independientes, entre los que se elegirá un Presidente. -----

2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:-----

a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;-----

b) elevar al Consejo los informes y propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta ;-----

c) planificar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo en su caso; d) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, directores generales y comités de dirección; -----

e) revisar anualmente la política de retribución de consejeros y directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos; -----



2029041

f) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.-----

g) velar porque en los procedimientos de selección no se obstaculice la diversidad de género y procurar incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado en cada caso; -----

3.- La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad. -----

4.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo, o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información anual sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración y la Dirección haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. -----

ARTICULO 19.- Nombramiento de Consejeros.-

1.- Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones

contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. -----

2.- Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. -----

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones. --

ARTICULO 20.- Designación de consejeros externos.-----

1.- El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 8 de este Reglamento. -----

2.- El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad. -----

3.- En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes: -----

a) las personas que e hayan sido empleados o consejeros ejecutivos



2029042

en sociedades del grupo salvo que hayan transcurrido 3 o 5 años desde el cese de dicha relación; -----

b) las que sean o hayan sido durante los últimos tres años, socios del auditor externo de la sociedad o de cualquiera de las sociedades del grupo; -----

c) los consejeros efectivos o altos directivos de otra sociedad en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo. -----

d) quienes perciban de la sociedad o de su grupo cualquier cantidad o beneficio distinto del de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa. -----

e) las personas que mantengan o hayan mantenido el último año una relación de negocios importante con la sociedad en nombre propio o a como accionista significativo, consejero, alto directivo o través de una sociedad en la que participen significativamente; -----

f) las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan recibido pagos o donaciones de la compañía durante los últimos tres años que pudieran comprometer su independencia; -----

g) las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan

mermar su independencia; -----

h) Los cónyuges o personas ligadas por análoga relación de afectividad o parientes de hasta un segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad. -----

i) quienes no hayan sido propuestos ya sea para su nombramiento o renovación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. -----

Los consejeros independientes no podrán seguir siendo considerados como tal cuando lo hayan sido por un periodo continuado superior a 12 años. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 60.711.752 acciones (99,93% de los votos emitidos), 6.250 votos en contra (0,01% de los votos emitidos), y 34.110 acciones se abstienen (0,06% de los votos emitidos).-----

NOVENO.- Se somete a votación con carácter consultivo (de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores) el Informe Anual de Remuneraciones formulado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de retribuciones de los consejeros, que comprende el resumen global de la aplicación de dicha política durante el ejercicio 2013, incluyendo el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en el indicado ejercicio, así como la política aprobada por el consejo para el año en curso, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General.-----



2029043

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 48.957.438 acciones (80,58% de los votos emitidos), 11.790.374 votos en contra (19,41% de los votos emitidos), y 4.300 acciones se abstienen (0,01% de los votos emitidos).-----

DECIMO- Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y especialmente para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos,

inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 60.715.752 acciones (99,940% de los votos emitidos), 2.750 votos en contra (0,004% de los votos emitidos), y 34.110 acciones se abstienen (0,056% de los votos emitidos).-----

Adoptados los acuerdos precedentemente transcritos y no existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos. -----

Y yo, la Notario, doy fé de conocer al Sr. Presiente y al Sr. Secretario, y de todo el contenido de la presente diligencia, que extendiendo en mi estudio con referencia a las notas tomadas en el lugar de su realización, a continuación de la diligencia anterior y en veinte folios mas de igual clase y números 2029001, 2029002, 2029003, 2029004, 2029005, 2029006, 2029007, 2029008, 2029009, 2029010, 2029011, 2029012, 2029013, 2029014, 2029015, 2029016, 2029017, 2029018, 2029019 y 2029020, que signo, firmo, rubrico y sello, -----

Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

.-----.
.-----.
.-----.



2029044

D. MAIDER CUADRA ETXEBARRENA, como Secretario del Consejo de Administración, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**" domiciliada en Llodio, Alava, Barrio de Gardea, Trés Cruces nº 8, con C.I.F. A-01-003946.

CERTIFICA

Que el día 21 de marzo de 2014, en la localidad de Leioa y previa convocatoria efectuada conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, tuvo lugar sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad, con las circunstancias siguientes:

1ª.- La reunión fue presidida por el Sr. Presidente del propio Órgano de Administración, D. Alvaro Videgain Muro, actuando la que suscribe como Secretario y Letrado asesor a efectos de lo dispuesto por la Ley 39/1975, de 31 de octubre.

2ª.- Asisten personalmente los administradores y con los cargos que se expresan:

Presidente D. Alvaro Videgain Muro
Consejero Delegado: D. Jesús Esmoris Esmoris
Vicepresidente: D. Juan Garteizgogeoasca Iguain
Vocales: D. Juan Ramón Guevara Saleta, D. Gerardo Aróstegui Gómez, D. Xabier de Irala Estevez, D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibañez, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, Doña Consuelo Crespo Bofill, D. Damaso Quintana Pradera y Don José Torbio Gonzalez.

Por consiguiente, dada la antedicha concurrencia, resulta cumplido el quórum exigido por el art. 19 de los Estatutos Sociales, por lo que el Presidente declara y da por válida y legalmente constituida la reunión en la que ejerce como Secretario y Letrado Asesor a los efectos previstos en la Ley 39/75 de 31 de octubre, Dña. Maider Cuadra Etxebarrena, colegiado nº 6881 del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia.

3ª.- Todos los Consejeros de la Sociedad tienen sus nombramientos y cargos vigentes así como debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Alava.

4ª.- Durante el transcurso de la reunión, no se produjo solicitud, para su expresa constancia en Acta, de intervención alguna.

Que habiéndose observado, asimismo, todos los demás requisitos legales y estatutarios al caso, fueron adoptados, por absoluta unanimidad, interesando a la presente Certificación y literal e íntegramente transcritos, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a convocar Junta General Ordinaria de la Sociedad con arreglo al siguiente texto:

TUBACEX, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

*El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintisiete de Mayo de dos mil catorce, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día **veintiocho de Mayo de dos mil catorce**, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:*

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio 2013.

2º.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2013.

4º.- Ratificación del nombramiento de los siguientes consejeros tras su elección mediante el procedimiento de cooptación:

4.1.-Ratificación del nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.

4.2.-Ratificación del nombramiento de D. José Toribio González como consejero dominical.

5º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.



2029045



7º.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

8º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptación a la Orden Ministerial ECC/461/2013 y otras mejoras técnicas del texto.

9º.-Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

10º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio 2013 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas y (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 29 de Mayo de 2013, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

*En Llodio (Alava), a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Maidier Cuadra Etxebarrena*

SEGUNDO.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho fuera menester, al Señor Presidente del Consejo de Administración, Don Alvaro Videgain Muro y al Señor Secretario y a su vez, Letrado Asesor, Doña Maidier Cuadra Etxebarrena, solidaria o indistintamente, para que, cualquiera de ellos, en nombre, y representación de esta Sociedad, si así fuera preciso, comparezcan ante Notario, a efectos de formalizar mediante el otorgamiento de Escritura pública, cuanto se contiene y establece en los precedentes Acuerdos, a más de poder proceder a su ejecución, en todo caso, prosiguiendo todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de dicho instrumento público, inclusive mediante su subsanación, e instando la inscripción del mismo en los Registros Legales que corresponda.

Asimismo, que una vez extendida y leída al final de la reunión el Acta de la misma, a que la presente se contrae, fue aprobada por unanimidad así como firmada por el Presidente, el Secretario y a su vez Letrado Asesor, Colegiado nº 6881, del de Abogados de Bizkaia, antes mencionado, en la misma fecha de su celebración, 21 de marzo de 2014, al principio reseñada, habiendo, este último, mostrado su conformidad en Derecho respecto de los Acuerdos precedentemente transcritos, figurando en la documentación social su intervención profesional, según lo dispuesto por el R.D. 2.288/1977, de 5 de agosto, en su Art. 1, punto 3 y Art. 3, punto 1.





2029046

Y para que conste, según se faculta así como con observancia y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Registro Mercantil, se expide la presente con el Visto Bueno del Señor Presidente del Consejo de Administración, en Leioa, Bizkaia, a 20 de mayo de 2014.

VºBº EL PRESIDENTE

Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO

Maider Cuadra Etxebarrena



1984833



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales
CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2456 TUBACEX, S.A.

Convocatoria Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de "Tubacex, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los sres. accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), barrio Gardea, calle Tres Cruces, n.º 8, el día 27 de mayo de 2014, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día 28 de mayo de 2014, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio 2013.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de "Tubacex, S.A.", correspondiente al ejercicio social de 2013.

Cuarto.- Ratificación del nombramiento de los siguientes consejeros tras su elección mediante el procedimiento de cooptación:

4.1.-Ratificación del nombramiento de don Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.

4.2.-Ratificación del nombramiento de don José Toribio González como consejero dominical.

Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

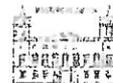
Sexto.- Delegación en el consejo de administración de la facultad de ejecutar acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.

Séptimo.- Autorizar al consejo de administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

Octavo.- Notificación sobre modificación del Reglamento del consejo de administración para adaptación a la Orden Ministerial ECC/461/2013 y otras mejoras técnicas del texto.



2029047

**BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**

Núm. 72

Lunes 14 de abril de 2014

Pág. 2921

Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

Décimo.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración.

Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio 2013 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el Informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas y (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 29 de Mayo de 2013, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la



1984834



Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Llodio (Alava), 21 de marzo de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, Maider Cuadra Elxebarrena.

ID: A140017497-1



2029048



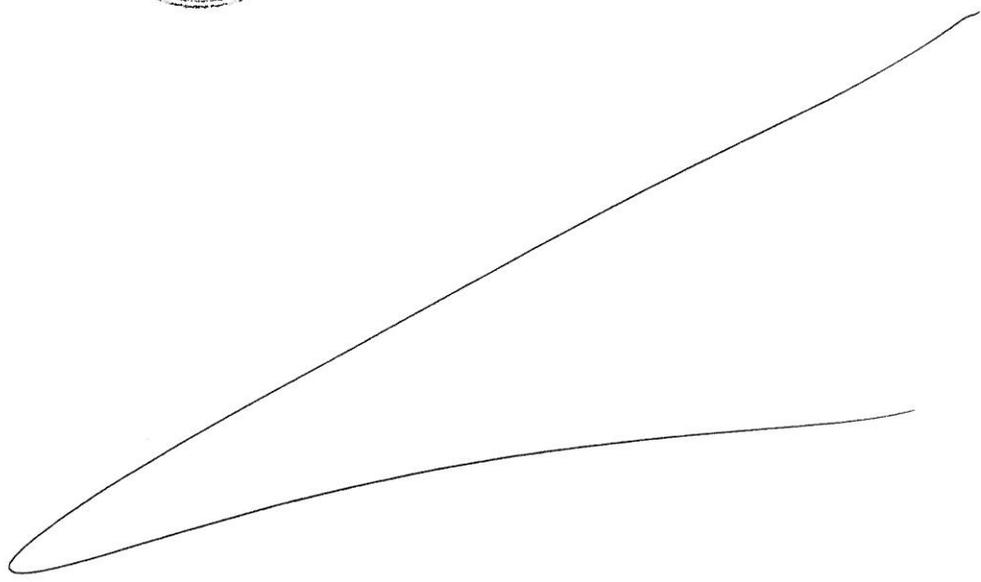
TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, MARIA GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, _____

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la página número 2.920 del Boletín Oficial del Registro Mercantil número 72 del día 14 de Abril de 2.014, -(lunes)- que ha sido por mí cotejada, y extendida en dos folios del Timbre de Alava números 1984833 y 1984834 , en Llodio, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.- DOY FE. _____



Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria.





1984838

TUBACEX, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos Informes de gestión correspondiente al ejercicio 2013.
- 2º.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2013.
- 4º.- Ratificación del nombramiento de los siguientes consejeros tras su elección mediante el procedimiento de cooptación:
 - 4.1.- Ratificación del nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.
 - 4.2.- Ratificación del nombramiento de D. José Toribio González como consejero dominical.
- 5º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.
- 7º.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.
- 8º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptación a la Orden Ministerial ECC/461/2013 y otras mejoras técnicas del texto.
- 9º.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.
- 10º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante Intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar Instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establezcan los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio 2013 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el Informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas y (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 29 de Mayo de 2013, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de éste derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Álava), a veintuno de Marzo de dos mil catorce.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Málder Quadra Etxebarrena



2029049



TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

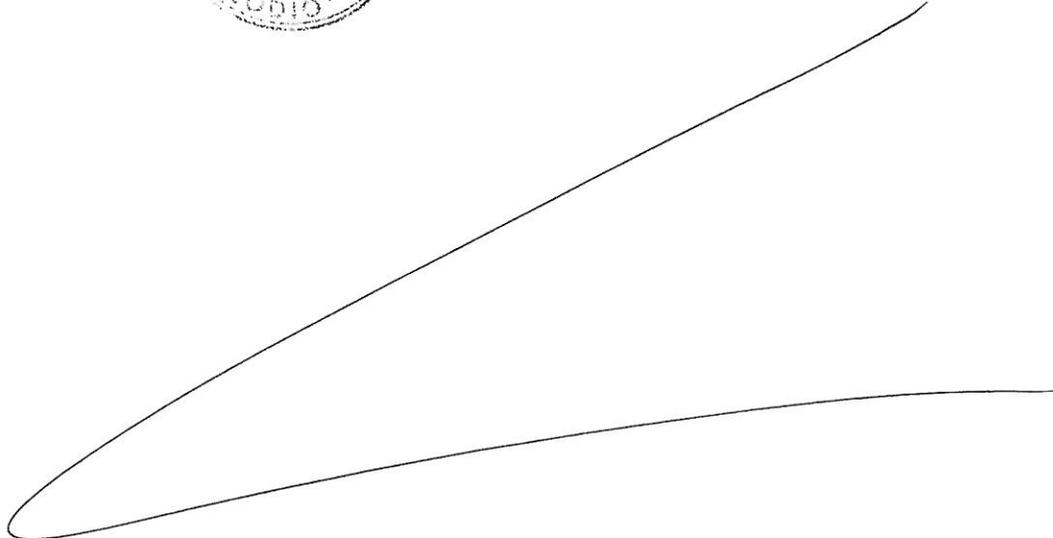
Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, -----

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 9 del diario "El Correo Español El Pueblo Vasco" -Edición Alava- del día 16 de Abril de 2.014, -(miércoles)-, Sección Ciudadanos, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente folio del Timbre de Alava número 1984838, en Llodio, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.- DOY FE.-----

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Signado.- **Maria Gomeza Villa**.- Rubricado.- Sello en tinta de la -----
Notaria.-----





1984835

TUBACEX, S.A.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio 2013.
- 2º.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2013.
- 4º.- Ratificación del nombramiento de los siguientes consejeros tras su elección mediante el procedimiento de cooptación:
 - 4.1.- Ratificación del nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.
 - 4.2.- Ratificación del nombramiento de D. José Tortiño González como consejero dominical.
- 5º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.
- 7º.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.
- 8º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptación a la Orden Ministerial EOI/461/2013 y otras mejoras técnicas del texto.
- 9º.- Votación consensuada del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.
- 10º.- Facultar para formalizar, elevar a público los acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia; hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que ratifica el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá contenida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediatamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e Informe de gestión, relativos al ejercicio 2013 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el Informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el Informe de los administradores en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas y (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 29 de Mayo de 2013, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Álava), a veintuno de Marzo de dos mil catorce.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Maider Cuadra Etxebarrena



2029050

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, _____

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 10 del diario "CINCO DIAS" del día 16 de Abril de 2.014, -(miércoles)-, Sección Empresas, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente folio del Timbre de Alava número 1984835, en Llodio, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.- DOY FE. _____

Signado.- **Maria Gomeza Villa**.- Ru-
bricado.- **Sello en tinta de la Notaria**.-





1984836

Miércoles 16 abril 2014 Expansión 17

FINANZAS & MERCADOS

TUBACEX, S.A.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos Informes de gestión correspondiente al ejercicio 2013.
- 2º.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2013.
- 4º.- Ratificación del nombramiento de los siguientes consejeros tras su elección mediante el procedimiento de cooptación:
4.1.- Ratificación del nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.
4.2.- Ratificación del nombramiento de D. José Tonibio González como consejero dominical.
- 5º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.
- 7º.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o cambiables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.
- 8º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptación a la Orden Ministerial EDC/461/2013 y otras mejoras técnicas del texto.
- 9º.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.
- 10º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopta la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante Intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se emitirá a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legítimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que ratifica el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio 2013 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del Orden del Día; (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (iv) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas y (v) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 187 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 29 de Mayo de 2013, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Álava), a veintuno de Marzo de dos mil catorce.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Maldor Cuadra Etxebarrena



2029051

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, _____

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 17 del diario "EXPANSION" del día 16 de Abril de 2.014, -(miércoles)-, Sección Finanzas & Mercados, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente folio del Timbre de Alava número 1984836, en Llodio, a veintisiete de Mayo de dos mil catorce.- DOY FE. _____



Signado.- **Maria Gomeza Villa**.- Rubricado.-
Sello en tinta de la Notaria.-----

Doña **MAIDER CUADRA ETXEBARRENA**, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad TUBACEX, S.A. , domiciliada en Llodio (Alava), Barrio Gardea, Calle Tres Cruces nº 8, con N.I.F. A-01-003946.

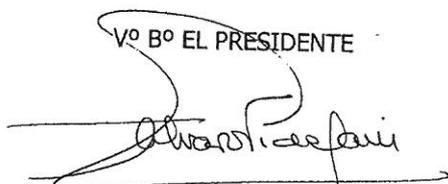
CERTIFICA:

Que esta Sociedad mediante Acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión válidamente celebrada el día 21 de marzo de 2014, a cuya correspondiente acta me remito convocó Junta General Ordinaria de Accionistas, para su celebración en 1ª convocatoria el día 27 de mayo de 2014 y para el día siguiente inmediato 28 de mayo de 2014 en segunda convocatoria.

Que no habiéndose, a la fecha, constatado ni acreditado la solicitud y expedición de tarjetas de asistencia con número de acciones en cantidad suficiente para la celebración de dicho acto en primera convocatoria, procede, conforme al Art. 14 de los Estatutos sociales y por haberse así previsto en la convocatoria preceptivamente publicada, con la debida antelación, que la Junta General de que se trata, haya de tener lugar en segunda convocatoria, el día 28 de mayo de 2014.

Y para que conste, a todo efecto, donde proceda y ante quien corresponda, se expide la presente, con el Visto Bueno del Presidente, del Consejo de Administración, en Llodio (Alava), a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo. Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO



Fdo.: Mainer Cuadra Etxebarrena



2029052

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

28 DE MAYO DE 2014

Muy buenos días, señoras y señores accionistas y bienvenidos a esta Junta General Ordinaria de Accionistas de TUBACEX.

Les agradezco en nombre del Consejo de Administración y en el mío propio su presencia en Llodio hoy. También quiero agradecer la asistencia de los distintos invitados y ejecutivos de Tubacex que hoy nos acompañan en este acto, en el que vamos a informarles de los aspectos más relevantes del año 2013, de las perspectivas de nuestro negocio en el presente ejercicio así como de las decisiones estratégicas que estamos adoptando para hacer cada vez más competitiva esta empresa y garantizar su futuro en crecimiento y rentabilidad.

En el año 2013 han coincidido dos hechos importantes, uno que tiene que ver con nuestra historia y otro relacionado con nuestro futuro.

El 6 de junio de 2013 se han cumplido los 50 primeros años de existencia de la compañía, un hecho enormemente relevante sobre todo en estos tiempos de dificultades. Y al mismo tiempo hemos aprobado un nuevo Plan Estratégico en el que se diseña el horizonte hacia el que queremos dirigir nuestros pasos en los próximos años.

El ejercicio de 2013, el primero de aplicación de este Plan, ha sido positivo, con unos muy buenos resultados teniendo en cuenta que se han producido en una situación de mercado complicado y un entorno económico mundial complejo, con mejoras significativas de EBITDA y beneficios.

No voy a extenderme sobre este tema, porque tanto sobre el ejercicio de 2013, como sobre las perspectivas de 2014 y sobre el desarrollo de nuestro Plan Estratégico va a tratar ampliamente nuestro consejero delegado, D. Jesús Esmorís.

Pero sí quiero destacar algunos datos relevantes de nuestros resultados, como la vuelta a doble dígito de nuestro ratio de EBITDA

sobre ventas, que alcanza casi el 10% en 2013 y está ya en el 11,8% en el primer trimestre de 2014. También hay que destacar el esfuerzo realizado por la compañía para reducir el circulante y la deuda financiera neta, que han descendido en 77 y 68 millones de euros, respectivamente. Esfuerzos que continúan también en el presente ejercicio.

50 Aniversario

Como les comentaba, uno de los acontecimientos relevantes del año ha sido nuestro 50 Aniversario de la constitución de TUBACEX en junio de 1963.

Durante este tiempo hemos pasado de ser una empresa local a convertirnos en el segundo mayor fabricante del mundo de tubos sin soldadura en acero inoxidable. Hemos vivido éxitos y también momentos de dificultad, que hemos sabido solventar con decisión, tratando de convertirlos en nuevas oportunidades.

Pero la historia de TUBACEX es, sobre todo, la historia de un esfuerzo. El esfuerzo permanente de todos por la modernización, por mirar siempre al futuro, por ampliar nuestra posición productiva a nivel global, por ser cada vez más competitivos, por ofrecer cada vez mejores productos, por innovar y crear riqueza y empleo en nuestro entorno.

Para conmemorar este aniversario hemos celebrado diversos actos con inversores, clientes y trabajadores, así como un gran concierto en el Palacio Euskalduna, en el que estuvo presente una amplia representación de la sociedad civil, económica y política vasca.

Vuelta al dividendo

Otro aspecto que quiero destacar es el de la vuelta al dividendo.

Como recordarán, la política de la compañía respecto al dividendo ha sido destinar entre un 30 y un 40% de los beneficios anuales a remunerar a nuestros accionistas. Esta senda, iniciada en 1996, se vio



2029053

interrumpida como consecuencia de la grave crisis económica internacional, que provocó importantes pérdidas en los ejercicios 2009 y 2010 y unos beneficios modestos en 2011, que la prudencia aconsejó destinar íntegramente a reservas.

La mejora de los resultados en 2012 nos permitió reanudar el pasado ejercicio, con un dividendo por importe bruto de 2,74 céntimos de euros brutos por acción, que representaban un *pay-out* del 30% del beneficio neto del ejercicio de 2012.

Entre las propuestas de acuerdo que hoy sometemos a su consideración está la aprobación de un dividendo por importe de 2,31 céntimos de euros brutos por acción, complementario al abonado a cuenta el pasado mes de noviembre por el mismo importe. El dividendo total asciende por tanto a 4,62 céntimos de euro y un desembolso de 6 millones de euros, que supone un *pay-out* del 40% del beneficio de 2013.

Confiamos en que la mejora de resultados de los próximos ejercicios nos permita seguir incrementando también este dividendo.

Nuestro valor en la Bolsa

En relación con los hitos relevantes del ejercicio 2013, destaco la evolución del mercado bursátil, que ha estado condicionada por la señales de recuperación macroeconómica en España y en el resto de los países de la Unión Europea. En este contexto quiero resaltar el buen comportamiento de nuestro valor en Bolsa en 2013, con una revalorización de un 45,6% para acabar el año a 2,89 euros por acción y una capitalización bursátil de 384 millones de euros. Recordar que en el mismo periodo el IBEX 35 ha registrado un aumento del 21,4%.

Muy importantes también son los crecimientos en el volumen de contratación, con 108 millones de acciones negociadas por importe de 271 millones de euros.

Esta línea positiva se mantiene en los primeros meses del presente año, en el que las acciones han alcanzado cotizaciones máximas desde el tercer trimestre de 2008. En los días previos a la

Junta la cotización se mantiene en torno a los 3,70 euros por acción y una capitalización de alrededor de 500 millones de euros.

Y el nivel de contratación se mantiene también elevado, ya que hasta abril se han negociado 77 millones de títulos, que suponen el 71% de todo el año 2013.

Accionistas significativos

Quiero comentarles también algunos cambios que se han producido recientemente entre nuestros accionistas significativos.

Como ya conocen ustedes, desde este Consejo de Administración de TUBACEX hemos venido trabajando siempre en la configuración de un núcleo estable de accionistas interesados en nuestro proyecto industrial y que apostaran por el futuro de esta compañía.

Uno de esos accionistas ha sido Bagoeta, que entró en nuestro accionariado en mayo de 2006 con la compra de un 5% y que en llegó a tener en marzo de 2007 el 18,09% del capital, reducido más tarde ligeramente hasta el 17,69%.

En el mes de febrero pasado Bagoeta comunico a la CNMV su salida del capital de TUBACEX y la renuncia a los dos puestos que tenía en el Consejo. Durante estos años Bagoeta ha desarrollado una labor positiva y ha sido un socio industrial leal y comprometido con el proyecto estratégico de nuestra compañía.

Paralelamente a esta salida han entrado en nuestro accionariado Corporación José María Aristrain, que cuenta con un 11% del capital, y el fondo de inversión extranjero Amber, que dispone del 6,85% de las acciones de TUBACEX.

Además, Corporación José María Aristrain se incorpora con dos puestos al Consejo de Administración, que serán ocupados por D. Dámaso Quintana Pradera y D. José Toribio González, cuyo nombramiento como consejeros externos dominicales les proponemos hoy ratificar.



2029054

Con estos cambios, TUBACEX sigue manteniendo un núcleo estable de accionistas significativos con más del 30% del capital de la sociedad.

Gobierno Corporativo

Un aspecto sobre el que este Consejo de Administración también tiene un compromiso permanente es el de no sólo cumplir con rigor las normas legales de Gobierno Corporativo, sino también tratar de llevar más lejos estas pautas de funcionamiento, de manera que se garantice la ética, la transparencia y la independencia de los Órganos de Gobierno de la compañía.

Me satisface una vez más decirles que cumplimos la práctica totalidad de las recomendaciones que actualmente se proponen en materia de Gobierno Corporativo.

TUBACEX es una de las empresas mejor posicionadas en materia de Gobierno Corporativo, y es reiteradamente mencionada como ejemplo de Buen Gobierno entre las empresas españolas, siendo referente por delante de otras sociedades de tamaño muy superior al nuestro.

Es voluntad y compromiso del Consejo de Administración seguir incorporando a su actuación todos aquellos aspectos que favorezcan una gestión transparente para seguir contando con su confianza.

En el orden del día de esta Junta hay varios puntos en los que se proponen diversos cambios en nuestros Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital y otros para mejorar en nuestro funcionamiento, así como en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración

El Informe Anual de Gobierno Corporativo forma parte del Informe de Gestión y está disponible para ustedes en el CD que acompaña a la Memoria y en nuestra página web, en ambos casos según el modelo previsto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Responsabilidad Social Corporativa

También en la Memoria encontrarán un amplio capítulo dedicado a la Responsabilidad Social Corporativa, conscientes de que la ética en los negocios, el buen gobierno de las compañías, la transparencia, el conocimiento, el respeto al medio ambiente, el apoyo a la cultura y la contribución al desarrollo de las personas y de la sociedad, no sólo cobran cada vez más importancia sino que se transforman en una inversión indispensable para la creación de valor.

Este año hemos aprobado un Código de Conducta en que se establecen las normas por las que debe regirse la actuación de todas las personas que formamos el Grupo.

Ahora queremos dar un paso más y estamos avanzando en la elaboración de una Memoria de Sostenibilidad, que nos permita verificar el grado de desempeño económico, ambiental, social y de gobierno de nuestra compañía.

Cierre

Creo que seguimos avanzando en el buen camino. Nos hemos recuperado tras los primeros años de crisis y son ya tres los ejercicios con beneficios. Hemos realizado importantes inversiones en los últimos años que nos han permitido incorporar productos de alta gama a nuestro catálogo y esperamos que casi el 70% de nuestras ventas procedan de productos *Premium* a finales de 2017.

La compañía ha redefinido su modelo de gestión, movilizándolo a toda la organización para avanzar hacia la excelencia. Tenemos, en definitiva, una empresa saneada y competitiva. Y toda la organización trabaja para que esto sea cierto cada día.

Quiero terminar mi intervención con un agradecimiento expreso a nuestros accionistas, a nuestros clientes y proveedores, y, en general, a todas las personas que nos han otorgado su confianza y que nos han respaldado a lo largo del pasado ejercicio; también a los equipos humanos de Tubacex (consejero delegado, consejeros, directivos, empleados y demás colaboradores), que han hecho posible con su esfuerzo y acierto los buenos resultados que hemos obtenido en el ejercicio 2013.



2029055

Y sin más, cedo el uso de la palabra a nuestro consejero delegado, D. Jesús Esmorís, que va a exponerles los aspectos más relevantes del año 2013, de la marcha del actual ejercicio y del desarrollo del Plan Estratégico 2013-2017.

Muchas gracias por su atención

Llodio, miércoles 28 de mayo de 2014

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de "Tubacex, S. A.", la libro en treinta y cinco folios del Timbre de Alava, número 2029021 y los treinta y cuatro números siguientes en orden correlativo, dejando nota en su original. En Llodio, a cinco de Junio de dos mil catorce.- DOY FE. -----



Handwritten signature